

# Evolución histórica de los Derechos Humanos

- DE LA ANTIGÜEDAD A LAS REVOLUCIONES LIBERALES.
- Desde las primeras formulaciones de derecho, las tablas babilónicas, las tablas de la ley hebreas o la ley de las doce tablas siempre existieron formulaciones que implicaban una concepción de derechos básicos a proteger, pero identificados con principios éticos y religiosos, que no encontraban un verdadero apoyo en normas sustantivas.
- Las ideas de dignidad, libertad e individualidad, con precedentes en Mesopotamia, en los Salmos del Antiguo Testamento o en Egipto se iniciarán en Grecia, con sofistas, con Sócrates, con los estoicos, con Aristóteles, la tradición romana y los ideales evangélicos, pero sin que efectivamente se transformen en derecho positivo.

- *Durante la época helénica o durante la primacía de Roma, los derechos aún cuando por momentos gozaran de cierta existencia reconocida no constituían un sistema orgánico considerado en forma distinta a cualquier otro aspecto del derecho.*
- *Es recién a partir de la baja Edad Media donde encontramos las primeras formulaciones que conciben una verdadera limitación al poder, reconocido y aceptado por el propio señor o monarca, en función de una concepción graciosa o de una transacción para obtener el concurso de los señores feudales o del pueblo, para sus objetivos estratégicos.*
- *Papel importante en esta evolución desarrollaron las ciudades, y burgos. En ellas se reunían una cantidad de artesanos, comerciantes y hombres libres, que contaban con un cierto poder y organización, que les permitió reclamar autonomía y algunos derechos comenzaron no sin dificultades a institucionalizarse.*

## LOS ANTECEDENTES HISPÁNICOS.-

- **Concilio de Toledo (638)** *Que no se condene a nadie sin acusador legal.*
- **Concilio de Toledo (653)** *nadie suba al trono real sin antes prometer con pacto de juramento cumplir esta ley en todos sus puntos*
- **Convenio entre el Rey Alfonso I de Aragón y los moros de Tudela (1119)** *Y si un moro tuviere juicio con cristiano, o un cristiano con un moro, el alcalde de los moros de juicio al moro según su sunnah, y el alcalde de los cristianos a su cristiano según su fuero*

- **El Fuero de Leon. Decretos de la curia de Leon (1188)**
- *acuerdo entre el Reino de León y el Rey Alfonso IX, donde la libertad aparece consagrada en forma negativa, estableciendo prohibiciones al Rey que acepta acatar bajo juramento.*
- *el cuerpo normativo establece en forma imperativa restricciones al poder real aceptada por éste*
- *Podemos encontrar derechos tales como el acceso a la justicia, la propiedad, la intimidad del hogar y en cierta forma el hábeas corpus en una expresión mas completa y detallada, 17 años antes que la Carta Magna*

- *"En el nombre de Dios, Yo Don Alfonso, Rey de Leon y Galicia, . . . . Otorqué y promedqué bajo juramento, 1) que para todos los de mi reino, tanto clérigos como laicos, cumpliré las buenas leyes que tienen establecidas por mis predecesores. 2) Establecí asimismo y juré que si alguien hiciese o me dijese una denuncia de alguien, daré a conocer sin retraso el denunciante al denunciado, y si no pudiese probar en mi Curia la denuncia que hizo, sufrirá el castigo. . . También juré que nunca causaré mal ni daño en su persona ni en sus cosas. . . . 3) prometí que no haré la guerra, ni la paz, ni pacto alguno si no es con el consejo de los obispos, los nobles y los hombres buenos por cuyo consejo debo reinar. 6) También establecí que nadie se atreva a ocupar violentamente la cosa, mueble o inmueble, que otro tenga en posesión. . . 8) también confirmé que si alguno de los justicias denegase justicia al demandante o la retrasase maliciosamente y no le hiciese derecho hasta el tercer día, tome éste testigos ante alguno de los justicias. . . y se obligue al justicia a indemnizar al demandante en el doble tanto de la querrela como de las costas. . . 11) También juré que ni yo ni nadie entre en la casa de otro por la fuerza, ni haga ningún daño en ella o en su heredad. Y si lo hiciese, pagará el doble del daño al señor de la casas. . . y si acaso matase al dueño o dueña de la casa, será alevoso y traidor. Y si el dueño o dueña o alguien de los que defiendan su casa matase a alguno de aquellos, no será castigado por homicidio. . . "*
-

- **Las Leyes de Las Siete Partidas (Siglo XIII)**

*Tiranía quiere tanto decir como señor cruel que se apodera de algún Reyno o tierra por la fuerza, por el engaño o por la traición.”*

- *regla es de derecho que todos los juzgadores deben ayudar a la libertad, porque es amiga de la natura: que la aman non tan solamente los omes, mas aún todos los otros animales. E otro si dezimos, que servidumbre es cosa que aborrecen los omes naturalmente*

- **Ley de Libertad de Residencia. Reyes Católicos . (28 de Octubre de 1480)** *Establece que la condición de no poder cambiar de domicilio y estar obligados a vivir contra su voluntad en alguna tierra, significa en los hechos reducir a las personas a una verdadera servidumbre, contraria a la razón.*

- **Leyes de Burgos Leyes de Indias(27 de Diciembre de 1512** *Estas leyes contuvieron disposición sobre condiciones de habitación, educación, y medios de subsistencia de los indios en las encomendaciones, inclusive teniendo en cuenta períodos de post embarazo para las mujeres prohibiendo su envío a las minas o trabajos de peso. Complementariamente se dictaron en 1514 la Cedula por la que los indios se podían casar libremente y el Decreto de Carlos I de 1526 prohibiendo la esclavitud de los indios y su sujeción a servidumbre*
- **El fuero de Vizcaya (5 de Abril de 1526)** *En el se prohíbe someter a los hombres a tormento alguno (es el antecedente mas lejano de prohibición expresa de la tortura), la confiscación de bienes , el reconocimiento del recurso de habeas corpus prohibiendo la prisión sin orden del Juez competente*
- *no restringe su aplicación a los nobles o a los ciudadanos y no hace distingos entre el derecho y su garantía.*

## LA EVOLUCIÓN EN EL RESTO DE EUROPA Y EN LAS COLONIAS AMERICANAS.-

- **La Carta Magna (1215)**
- *Este documento establece que el Rey y sus sucesores a perpetuidad reconocen determinadas libertades que se expresan “para que las posean y las guarden para ellos y sus sucesores como recibidas de Nos y nuestros sucesores”.*
- *Dentro de las libertades establecidas se prevé proporcionalidad en los castigos por delitos, libertad de comercio y tránsito, y en particular la citada disposición No. 48 donde se consagra una suerte de hábeas corpus, estableciendo que ningún hombre libre podrá ser arrestado, ni despojado de sus bienes, si no es por el juicio de sus pares, y según las leyes de su tierra.*

- **Disposiciones de Oxford (1258)** *para atender las demandas por las violaciones realizadas por los sheriffs*
- **Ordenanza No. 19 en el 1311** *obliga al Rey a reunir el Parlamento de los Comunes al menos una vez al año o dos si fuera necesario, habilitando al Parlamento a resolver sobre las reclamaciones que no hayan sido satisfechas conforme a los principios del Derecho y de la Justicia.*
- **El Edicto de Nantes.- 1598** *Prohibición de , arrebatar por fuerza o por inducción, contra la opinión de sus padres, a los niños de la referida Religión para hacerles bautizar o confirmar en la Religión Católica...XXII. Ordenamos que no se haga diferencia ni distinción, a causa de la referida religión, en la admisión de los escolares para ser instruidos en universidades, colegios, y escuelas, y los enfermos y pobres en hospitales de beneficencia pública*

- **Conjunto de privilegios de la Bahía de Massachusetts.  
Diciembre de 1641**

- *“1.- No podrá privarse de la vida a ningún hombre, ni se le manchará en su honor o buen nombre, tampoco se le arrestará, procribirá, coartará, mutilará ni será castigado en cualquier forma, ni se le separará de su mujer o de sus hijos, ..... a menos que esta medida se tome en virtud o en cumplimiento de alguna ley expresa del país que acredita la misma, establecida por una Corte General y proclamada en grado suficiente o , a falta de ley, en circunstancias particulares por la ley de Dios...*
- *18.- Ninguna autoridad podrá restringir la libertad, u ordenar la aprehensión de persona alguna, antes de que la ley la haya sentenciado, si deposita o presenta fianza, caución u otra garantía por su comparecencia y si observa buena conducta mientras tanto, a menos que incurra en delitos capitales y en rebeldía ante un tribunal abierto..*
- *42.- Ningún hombre podrá ser juzgado dos veces por el mismo crimen...*
- *45.- Nadie será obligado, por tormento, a confesarse culpable de un crimen, o a inculpar a otro, a menos que se trate de un caso capital...*
- *80.- Ningún marido deberá usar la fuerza personal, golpeando o azotando a su esposa...”*

## LAS REVOLUCIONES LIBERALES.-

- La Revolución Inglesa.
- La Petición de Derechos 1629
- Acta de Habeas Corpus de 1679
- La Revolución Gloriosa de 1688
- Bill of Rights (Declaración de Derechos) **Síntesis: : a) es ilegal la potestad del Rey de suspender las leyes o su ejecución sin consentimiento del Parlamento b) que la imposición de tributos sin el Parlamento es ilegal c) que todo súbdito tiene derecho de petición y nadie puede ser encarcelado por ello d) que la elección de los miembros del parlamento debe ser libre e) que la libertad de palabra y debates o procedimientos del Parlamento no puede ser cuestionada.**

- **La Revolución Americana.-**
- **Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia. 12 de Junio de 1776.**
- *Que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos, de los que cuando entran en estado de sociedad, no pueden privar o desposeer a su posteridad ningún pacto, a saber, el goce de la vida y de la libertad, con los medios de adquirir y poseer la propiedad y de buscar y obtener la felicidad y la seguridad*
- *Esta declaración tendrá incidencia directa sobre la Declaración de Independencia y las Declaraciones de Derechos de los demás Estados tales como la de Pensylvania (28 de Setiembre de 1776), Carolina del Norte (18 de Diciembre de 1776), Massachussets (2 de Mayo de 1780) etc.*

- **La Declaración de Independencia 4 de Julio de 1776.-**

- *La Declaración fue preparada por un Comité designado por el Congreso Continental integrado por Thomas Jefferson, John Adams, Benjamin Franklin, Roger Sherman y Robert Livingston, pero sin duda la figura más influyente desde el punto de vista teórico será Jefferson, quien como vimos tenía una firma concepción racionalista iusnaturalista*
- *Un príncipe cuyo carácter está así señalado con cada uno de los actos que pueden definir a un tirano no es digno de ser el gobernante de un pueblo libre”. Es la consagración del derecho a la rebelión contra la opresión de Locke.*
- *la Declaración de Independencia no incluyó una declaración de derecho, ni tampoco lo hizo la Constitución de 1787. Es recién en 1791 cuando se logra la aprobación de diez enmiendas a la Carta, que el Estado federal, llega a tener una carta de derechos aplicable a todos los Estados.*

- **Declaración de Derechos de Estados Unidos.-**

- *Siete de los Estados preceden su Constitución con una Declaración de Derechos*
- *Las 10 enmiendas son consecuencia del proceso de aprobación de la Constitución. Si bien se aprobó en 1787, requirió para su entrada en vigor que la aprobaran al menos nueve Estados. Se añadió a la Carta una vez votadas el 15 de Diciembre de 1791 y se incorporaron al Derecho Positivo*
- *Recoge la influencia de la tradición anglosajona y la Bill of Rights, redactada con carácter prohibitivo hacia el gobierno o el Estado*
- *Enmienda 5.- Nadie podrá ser obligado a responder de un delito que lleve consigo pena capital...no podrá obligarse a nadie a que en causa criminal declare contra sí mismo, ni a perder la vida , la libertad ni la propiedad sin procedimiento legalmente establecido, nadie será expropiado sin la debida indemnización, y siempre por razón de utilidad pública.”*

# La Revolución Francesa. 1789

- *La Revolución Francesa no fue una lucha por la independencia como en el caso de la Revolución Americana, ni una lucha de poderes dentro del Estado como en el caso de la Revolución Gloriosa, fue un levantamiento popular que abarcó todas las clases sociales postergadas e inclusive sectores de la aristocracia intelectualmente influidas por las ideas de la ilustración y los principios de la burguesía, que no solamente cuestionó y destruyó el orden establecido sino que habilitó la discusión de los más diversos modelos alternativos tomando como bandera principal la reivindicación de los derechos humanos en su conjunto.*
- *Mientras en Inglaterra la Bill of Rights demora 60 años en aprobarse y en EEUU demora 17, en Francia el movimiento revolucionario se inicia el 14 de Julio de 1789 y el 26 de Agosto aprobará la Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano, obligando al Rey XVI a su aprobación en el mes de Octubre del mismo año.*

- *Tiene vocación de Declaración Universal*
- *Ubica a los Derechos como una jerarquía fundamental de rango supra constitucional.*
- *el art. 16 de la Declaración estableció que “toda sociedad en la cual la garantía de los derechos no está asegurada ni la separación de poderes establecida, no tiene Constitución”.*
- *La igualdad y la fraternidad pasaron a ocupar el mismo espacio que la libertad.*
- *Ya no se trataba exclusivamente de una revolución burguesa con objetivos limitados, sino un reclamo generalizado de todas las clases sociales postergadas.*
- *Mirabeau anticipaba el 10 de Octubre de 1789 “Cuando se pone uno a dirigir una revolución, la dificultad no está en hacerla avanzar sino en contenerla.”*
- *Sus efectos tuvieron una difusión mundial y por el contrario expandieron la revolución más allá de sus fronteras nacionales y continentales.*

# La Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano

- La Declaración en sí contiene 17 artículos y se ha convertido en el modelo clásico de Declaración, puesto que su inspiración de clásico cuño iusnaturalista racionalista,
- “Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos, han decidido exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre,

- *Art. 1º. Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales solo pueden fundarse en la utilidad común.*
- *Art. 2º. - La meta de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son: la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.*
- *Art. 3º. - El origen de la toda soberanía reside esencialmente en la nación. . .*
- *Art. 4º. - La libertad consiste en poder hacer todo lo que no daña a los demás. . .el ejercicio de los derechos naturales . . . no tiene más límites que los que aseguran a los demás miembros de la sociedad. . .Estos límites sólo pueden ser determinados por la ley.*
- *Art. 6º. - La ley es la expresión de la voluntad general. . . .*
- *Art. 8. - . . . Nadie puede ser castigado sino en virtud de una ley establecida y promulgada con anterioridad al delito y legalmente aplicada.*
- *Art. 9. - Toda persona siendo presumida inocente hasta que sea declarada culpable. .*
- *Art. 10. - Nadie debe ser inquietado por sus opiniones, incluso religiosas. . .*
- *Art. 11. - La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos mas preciados.*
- *Art. 17. - Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella sino cuando la necesidad pública leglamente constatada. . .*

# EL PROCESO DE CONSTITUCIONALIZACION DE LOS DERECHOS

- **La Constitucionalización Liberal.-**
- al reconocer los Derechos Humanos como la base indiscutible de la sociedad, la conclusión necesaria era que debían ubicarse en el máximo escalón de la pirámide jurídica.
- las Constituciones liberales incorporarán o bien una declaración de derechos o bien los derechos reconocidos dentro de su propio texto ya sea en forma ordenada, con una parte dogmática o forma dispersa, pero manteniendo su rango constitucional.
- Estas Constituciones incorporan los derechos básicos de primera generación, pero manteniendo un concepto formal de la igualdad.
- En general todas promueven la libertad absoluta pero mantienen diferencias (esclavitud, desconocimiento de derechos de la mujer, etc.)
- Las grandes masas son excluidas del voto y la participación política a través del sufragio censitario y las condiciones económicas para acceder al gobierno.

- **La Constitucionalización social.-**

- *El período de las Constituciones liberales, había propuesto la democracia como modelo, pero en los hechos no llegaba más allá de la república aristocrática u oligárquica.*
- *el final de la 1era. Guerra Mundial llevará a un mundo nuevo, que gestará dos nuevos modelos de sociedad, la experiencia revolucionaria marxista, con el triunfo de la Revolución Rusa, y el modelo alternativo socialdemócrata de la Constitución de Weimar.*
- *se afirmarán definitivamente el sufragio universal, la eliminación de la esclavitud y la discriminación por razones de raza, y se reconocerán los derechos a la participación política de las mujeres.*
- *La segunda mitad del siglo XIX el reclamo de igualdad marcará la tónica de los reclamos populares, con diferentes matices, y distintas marchas y contramarchas, la primera mitad del S.XX marcará el reconocimiento de parte de estos reclamos como derechos económicos sociales y culturales de rango constitucional.*

# **La Revolución Mexicana y la Constitución de Querétaro 1917.-**

- **Art. 123 *Del trabajo y de la previsión social.***
- **1.- La duración de la jornada máxima será de ocho horas y un día de descanso semanal.**
- **2.- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de 14 años**
- **3.- Licencia pre parto de tres meses y descansos para la lactancia e igual trabajo igual remuneración sin distinción de sexo o nacionalidad. .**
- **4.- Fijación de salarios mínimos para trabajadores.**
- **5.- Las leyes reconocerán como un derecho huelgas y paros.**

- *Art. 27 La propiedad de las tierras y aguas dentro de los límites del territorio corresponde a la nación... la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar su conservación.*
- *La Revolución mexicana fue así una revolución popular burguesa, antifeudal y antiimperialista, que rompió con los moldes clásicos, puesto que si el artículo 1º. De la Constitución hace una declaración a favor de los Derechos del Hombre, en cambio el artículo 27 de la misma Constitución, al afirmar el derecho de propiedad privada le fija limitaciones creando su propia filosofía política que antepone, al derecho del individuo, el derecho de la colectividad. (Jose Mancisidor)*

# La Revolución Rusa, y la Declaración de los Derechos del Pueblo Trabajador y Explotado de 1918.-

- Art.3º.- Proponiéndose esencialmente suprimir toda explotación del hombre por el hombre, abolir definitivamente la división de la sociedad en clases, aplastar sin piedad a todos los explotadores, realizar la organización socialista de la sociedad y hacer triunfar el socialismo en todos los países, a) Para realizar la socialización de la tierra queda suprimida la propiedad privada de la misma, todas las tierras se declaran propiedad nacional y serán entregadas a los trabajadores sin ninguna clase de indemnizaciones, sobre la base de su disfrute igual por todos. B) los bosques, el subsuelo y las aguas de interés público general,.... Se declaran propiedad nacional....
- Art. 4º.- Al expresar su decisión inquebrantable de arrancar a la humanidad de las garras del capital financiero y del imperialismo que han inundado de sangre la tierra durante esta guerra, la más criminal de todas las guerras...

# La Constitución de Weimar 14 de Agosto de 1919.-

## *La persona individual*

- Art. 109.- Todos los alemanes son iguales ante la ley. Hombres y mujeres tienen, en principio, los mismos derechos y deberes políticos. ....

## *La vida social*

- Art. 119.- El matrimonio, fundamento de la vida familiar y del mantenimiento y aumento de la nación, está bajo la protección especial de la Constitución. Se basa en la igualdad jurídica de ambos sexos. Incumbe al Estado y a los municipios mirar por la pureza, sanidad y mejoramiento de la familia...La maternidad tiene derecho a la protección y asistencia del Estado.

- Art. 121.- Las leyes proporcionarán a los hijos ilegítimos los mismos elementos que a los legítimos para su desenvolvimiento corporal, espiritual y social.
- Art. 122 La juventud será protegida contra la explotación, así como contra el abandono moral, espiritual o corporal.... Las medidas de asistencia que tengan carácter coactivo no podrán aplicarse sin en virtud de una ley.
- Art. 127. Los municipios y circunscripciones intermedias tienen derecho a administrarse con autonomía, dentro de los límites marcados por las leyes.
- Art. 130 .- Los funcionarios son servidores de la comunidad, no de un partido. Se garantiza a todos los funcionarios la libertad de opinión política y de asociación....

## ***Educación y enseñanza***

- ***Art. 143.- Se atenderá a la educación de la juventud mediante establecimientos públicos...***
- ***Art. 146.- ... Sobre una escuela básica, común para todos, se asentarán la enseñanza media y la superior. ... Para el acceso a la enseñanza media y superior de personas poco acomodadas, los países y los municipios consignarán recursos públicos...***

## ***La vida económica***

- ***Art. 151.- ... debe responder a principios de justicia, con la aspiración de asegurar a todos una existencia digna del hombre. Dentro de estos límites se reconoce al individuo la libertad económica....***
- ***Art. 151.- Queda prohibida la usura....***
- ***Art. 153.- La Constitución garantiza la propiedad, cuyo contenido y límite fijarán las leyes. La expropiación...solo podrá efectuarse mediante indemnización. La propiedad obliga. Su uso ha de constituir al mismo tiempo un servicio para el bien general.***

- *Art. 159.- Se garantiza a todos, y en todas las profesiones, la libertad de asociación para la defensa y mejora de las condiciones de trabajo y económicas..*
- *Art. 161.- El Reich creará un amplio sistema de seguros para poder, con el concurso de los interesados, atender la conservación de la salud y de la capacidad de trabajo, a la protección de la maternidad, y a la previsión de las consecuencias económicas de la vejez, la enfermedad y las vicisitudes de la vida.*
- *Art. 162.- El Reich procurará una regulación internacional de las relaciones jurídicas referentes a los trabajadores, a fin de proporcionar a toda la clase obrera de la humanidad un mínimo general de derechos sociales.*

# La Constitución Italiana del 27 de Diciembre de 1947

- ***Art. 2.- La República reconoce y garantiza los derechos inviolables del hombre, ya como individuo, ya en las agrupaciones donde se desarrolla su personalidad, y demanda el cumplimiento de los deberes imprescriptibles de solidaridad política, económica y social.***
- ***Art. 3º.- Todos los ciudadanos tienen idéntica dignidad social y son iguales ante la ley... Incumbe a la República remover los obstáculos de orden económico y social que, limitando de hecho la libertad e igualdad de los ciudadanos impidan el pleno desarrollo de la persona humana y la efectiva participación de todos los trabajadores en la organización política, económica y social del país.***
- ***Art. 9º.- La República promueve el desarrollo de la cultura y de la investigación científica y técnica. Tutela el paisaje y el patrimonio histórico y artístico de la nación.***

## LA INTERNACIONALIZACION DE LOS DERECHOS HUMANOS

- ***“Si es una obligación, y al mismo tiempo una esperanza, el hecho de que contribuyamos todos a realizar un estado de derecho público universal, aunque sólo sea en aproximación progresiva, la idea de “paz perpetua”, que se deduce de los hasta hoy erróneamente llamados tratados de paz – en realidad, armisticios- no es una fantasía inútil sino un problema que hay que ir resolviendo poco a poco, acercándonos con la mayor celeridad al fin apetecido, ya que el movimiento del progreso ha de ser, en el porvenir, más rápido y eficaz que en el pasado.”***
- **KANT, MANUEL, La paz perpetua. Bureau Editor. 2000. Pg. 92**

# El derecho humanitario y los primeros tratados de protección.

- En **1863** se funda el **Comité Internacional de la Cruz Roja**.
- En **1864 en Ginebra** se realizan los primeros convenios referentes a los militares heridos
- **1868 en San Petersburgo** sobre el uso de determinados proyectiles.
- **1899 y 1907 Reglamentos de La Haya** que trataban acerca de las obligaciones respecto de los civiles en territorios ocupados.
- **Cláusula Martens** las partes declaran que “no era su intención que los casos no previstos fueran a falta de estipulación concreta dejados a la apreciación arbitraria de los que dirigen los ejércitos, sino quedan “bajo la salvaguardia y el imperio de los principios del derecho de gentes, tales como resultan de los usos establecidos entre naciones civilizadas, de las leyes de humanidad y de las exigencias de la conciencia pública.”

# Otros tratados internacionales antes de la Declaración Universal

- Los tratados de represión del tráfico de esclavos. (1815-1885-1926)
- **La Organización Internacional del Trabajo (OIT) 1919**  
Preámbulo de la creación de la OIT reconoce *“que existen condiciones de trabajo que implican para un gran número de personas la injusticia, la miseria y las privaciones, lo cual engendra tal descontento que constituye una amenaza para la paz y la armonía universales”*
- **La Sociedad de Naciones.-**
- **La carta del Atlántico.**
- **La declaración americana de derechos de los derechos y deberes del hombre.- Bogotá 1948.**

# **DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS.-**

**Nueva York 10 de Diciembre de 1948.-**

- *Comisión de Derechos Humanos creada por el ECOSOC, comenzó a preparar una Declaración de Derechos que se concretó finalmente en la Declaración Universal adoptada por la Resolución 217 de la Asamblea General*
- *La Declaración fue aprobada por 48 votos, ninguno en contra y ocho abstenciones*
- *recoge tanto las libertades tradicionales como los derechos económicos sociales y culturales en 28 artículos.*
- *Posee una precisa definición en materia de límites, garantías e interpretación de las normas*
- *Establece además criterios normativos concretos de interpretación, alcance y garantías (arts. 29 y 30).*

- ***La Declaración constituye un caso muy particular, enuncia reglas de conducta de validez universal, que se han vuelto compulsivas para los Estados –sean o no miembros de la ONU- en virtud de la costumbre que es también fuente creadora del derecho internacional, son normas de ius cogens. Alejandro Artucio***
- ***La opinión prácticamente unánime de los actuales tratadistas sobre el tema, es que la Declaración Universal de los Derechos humanos ha pasado a ser vinculante tanto por la vía consuetudinaria como porque recoge o consagra normas llamadas de jus Cogens, esto es, normas imperativas del derecho internacional.- Agustín Squellas***

## **LA EVOLUCION POSTERIOR.-**

- **El Tratado de Roma .-** 4 de Noviembre de 1950
- **Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio,** 9 de Diciembre de 1948
- **Convención sobre el Estatuto de los Refugiados Ginebra.** 1º. de enero de 1951
- **Convención de los derechos políticos de la Mujer.** Res. de la As General No. 640 del 20 de Diciembre de 1952
- . Aprobada por la As. Gral de las Naciones Unidas el 21 de D **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas formas de Discriminación Racial** diciembre de 1965
- **Declaración de los Derechos del Niño** Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas No. 1386 20 de Noviembre de 1959

- **Los pactos internacionales de derechos (nueva york 1966) PIDCP Y PIDESC**
- **La Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).- 7 de Abril de 1970.-**
- **La Corte Penal Internacional. Estatuto de Roma de 1998.-**